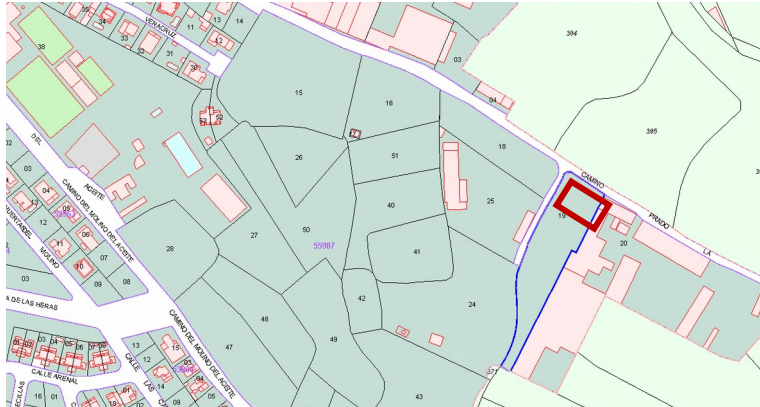




INFORME TÉCNICO.

A la vista del Proyecto de Ejecución presentado para la construcción de un Punto Limpio Municipal en el **camino Prado de la Nava nº 2** de Torrelaguna (Madrid), la Arquitecto Municipal que suscribe, ha examinado el proyecto de referencia, y en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siguiente:



Ordenación Urbanística.

La parcela, está clasificada como Suelo Urbano, calificada con Ordenanza 7ª de Industria, en la que el almacenamiento y tratamiento de materiales está contemplada dentro de sus usos.



Ordenanza de aplicación

Los parámetros urbanísticos de la Ordenanza 7ª que le es de aplicación son los siguientes:

Parcela mínima:	500 m ²
Retranqueo:	5m. a frente. 3m. a laterales y fondo.
Tipología de edificación:	Aislada y agrupada.
Altura máxima de la edificación.	9,20 m. y 15m (2ª línea)
Edificabilidad:	0,8m ² /m ²
Uso característico:	Industria.

El Proyecto de Ejecución presentado cumple con los parámetros urbanísticos de la Ordenanza 7ª, haciendo constar que:

El retranqueo de **5 metros** se deberá establecer **desde la alineación oficial del camino, que será de 12 m. de anchura**, según se determina en el plano de Ordenación.

Se deberá deslindar el viario de nueva apertura al Oeste de la finca, con un anchura de 12 m.

Por lo tanto, con la observación indicada, se informa FAVORABLEMENTE a la aprobación del Proyecto de Ejecución presentado.

Lo que informo para su conocimiento y a los efectos oportunos.
En Torrelaguna a la fecha de la firma

Almudena Cabello Martín
Servicio Técnico Municipal.